

cisco Sánchez López contra Doybel Sociedad Cooperativa Catalana Limitada, en el cual se ha dictado Auto en fecha 31.01.2007 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 8.811,17 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 881,11 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 27 de marzo de 2007.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró.—17.173.

DTEL SOLUCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5/07 que se sigue a instancia de Ana María Aldguer Molina, contra la empresa Dtel Soluciones, S.L., sobre salarios, se ha dictado Auto de fecha 16 de marzo de 2007 por el que se declara a dicha ejecutada, Dtel Soluciones, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.729,88 euros y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 16 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—16.800.

EDUARDO BARBERO CARUSMA

CONSTRUCCIONES DYHER NORTE, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 126/06, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de José M.ª Zurrón Pareja, frente a Eduardo Barbero Carusma y Construcciones Dyher Norte Sociedad Limitada, NIF 32890601-A y B-33909235, respectivamente, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 18 de diciembre de 2006 auto por el que se declara al ejecutado Eduardo Barbero Carusma y Construcciones Dyher Norte Sociedad Limitada en situación de insolvencia parcial por importe de 530,95 euros solidariamente, y otros 107,15 euros respecto de Eduardo Barbero Carusma, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 20 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª Nieves Álvarez Morales.—16.732.

EIXAMPLE DIR, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la Calle Industria, 90/92, Entresuelo, de Barcelona, el día 10 de mayo de 2007, a las 18,30 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2006; de la gestión del administrador; aplicación de su resultado, en su caso.

Segundo.—Fijación de la retribución del Administrador.

Tercero.—Designación de Auditor de Cuentas o reelegido, en su caso.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser objeto de aprobación, en su caso, y el de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 20 de marzo de 2007.—Por el Administrador único, «Diagonal 3.000, S.L.», en su representación, Ramon Canela Piqué.—18.434.

ENAGÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Enagás, Sociedad Anónima», ha acordado, en su sesión del día 29 de marzo de 2007, convocar Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar, en primera convocatoria, el día 10 de mayo de 2007, a las doce horas, en el paseo de la Castellana, 33, de Madrid, y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia requerido por la Ley y los Estatutos, en segunda convocatoria, el día 11 de mayo de 2007, a las doce horas, en el paseo de la Castellana, 33, de Madrid (nueva sede de la Mutua Madrileña), siendo válidas las mismas tarjetas expedidas para la primera convocatoria.

Se comunica a los señores accionistas que es previsible la celebración de la Junta general en segunda convocatoria. De no ser así, se avisará con antelación y publicidad suficiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión correspondientes al ejercicio social 2006 tanto de «Enagás, Sociedad Anónima» como de su grupo consolidado.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de «Enagás, Sociedad Anónima» correspondiente al ejercicio social 2006.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de «Enagás, Sociedad Anónima» correspondiente al ejercicio social 2006.

Cuarto.—Reelección de la firma «Deloitte Sociedad Limitada» como Auditor de cuentas de «Enagás, Sociedad Anónima» y su grupo consolidado para el ejercicio 2007.

Quinto.—Ratificación, nombramiento, renovación o reelección de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Modificación de los artículos 44 («Comisión de auditoría y cumplimiento») y 45 («Comisión de nombramientos y retribuciones») de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Modificación de los artículos 4 («Competencias de la Junta») y 13.3 («Votación») del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adecuarlos a las recomendaciones del «Código unificado de Buen Gobierno».

Octavo.—Informe sobre las modificaciones introducidas en el «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración» de «Enagás, Sociedad Anónima» para su adaptación a las recomendaciones del «Código unificado de Buen Gobierno».

Noveno.—Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2007.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación del capital social con arreglo al artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, en una o varias veces, en un importe máximo igual a la mitad del capital existente en el momento de la autorización, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta y con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés de la sociedad así lo exija.

Undécimo.—Autorización al Consejo de Administración para emitir obligaciones u otros títulos de renta fija, que podrán ser o no convertibles en acciones de la sociedad y/o canjeables por acciones de la misma o de otras sociedades, por importe de dos mil millones de euros (2.000.000.000 euros) dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta; determinación de las bases y modalidades de la conversión o canje y ampliación de capital en la cuantía necesaria.

Duodécimo.—Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Complemento a la convocatoria de la Junta general: De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, de que podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a esta publicación de la convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta general.

Intervención de Notario en la Junta: De conformidad con los artículos 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, 33 de los Estatutos sociales y 14 del Reglamento de la Junta general, el Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la reunión de la Junta general.

Derecho de asistencia y voto: De acuerdo con los artículos 27 de los Estatutos sociales y 9 del Reglamento de la Junta general, podrán asistir y votar en la Junta general los accionistas que, con cinco días de antelación a aquél en que se celebre la Junta en primera convocatoria, posean 100 acciones inscritas en el correspondiente registro contable de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o los accionistas que, poseyendo menos de 100 acciones inscritas de igual manera, se agrupen y designen al accionista que debe representarles y además se provean de la tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia serán facilitadas por las entidades participantes en Iberclear.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará a las diez horas y las acreditaciones se aceptarán hasta las doce horas, momento señalado para el comienzo de la Junta. Se agradecería a los accionistas, que para facilitar el registro y organización de la Junta, asistieran con suficiente antelación.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto por sí mismos o por representación, de cualquiera de los modos previstos en el artículo 11 del Reglamento de la Junta general:

1. Asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia.
2. Votando por correspondencia postal, con la tarjeta de asistencia debidamente firmada y completada al efecto.
3. Votando en la Oficina de Información al Accionista, con la tarjeta de asistencia debidamente firmada y completada al efecto.

Requisitos para la validez del voto emitido antes de la Junta:

Voto emitido mediante entrega o correspondencia postal: Para ejercer el voto por correspondencia postal deberá remitirse al domicilio social (Paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid) en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del orden del día, así como su firma autógrafa y copia del D.N.I. o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, documento que acredite la representación, en caso de que el accionista sea persona jurídica.

Voto en la Oficina de Información al Accionista: En el caso de que el accionista decida emitir su voto, personalmente o mediante representante, en la Oficina de Información al Accionista, deberá presentar la tarjeta de asistencia en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del orden del día, así como su firma autógrafa, y exhibir el D.N.I. o Pasaporte, si el accionista es persona física y, además, en su caso, el documento que acredite la representación.

Normas comunes al voto postal y voto en la Oficina de Información al Accionista: Para que el voto emitido mediante correspondencia postal o efectuado en la Oficina de Información al Accionista sea válido deberá ser recibido en el domicilio social (Paseo de los Olmos número